Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, comunicando que el apoderado judicial de la parte demandante allegó solicitud de retiro de demanda. Sírvase proveer.

Palmira — Valle, 11 de febrero de 2022.

ELIANA MARÍA ÁLVAREZ POSADA
La Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO (2°) LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA — VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO NUM. 148

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA (Seguridad Social)
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN MAYOR
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y LA NUEVA EPS
RADICACIÓN: 76-520-31-05-002-2021-00156-00

Palmira — Valle, once (11) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, como quiera que en este asunto no ha notificado a la entidad demandada, se considera procedente la solicitud de retiro de la demanda de conformidad con el artículo 92° del C.G.P., aplicable por analogía del artículo 145° del C.P.T. y de la S.S.

En consecuencia, se aceptará el retiro de la demanda, se dará por terminado el proceso, sin condena en costas por no aparecer causadas, y se ordenará su archivo previo a las anotaciones de rigor en libro respectivo.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda elevado por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: Dar por terminado el presente proceso, sin costas.

TERCERO: Archivar definitivamente el expediente, previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo y siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EINER NIÑO SANABRIA

LAVJ

JUZGADO SEGUNDO (2°) LABORAL DEL CIRCUITO PALMIRA-VALLE

SECRETARIA

En Estado **No. 16** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:
14/Febrero/2022
La Secretaria.